



ordinado
n Pública
n lo que
terior de
nistración
s copias
tas, que
solicitud
151, de
legales
doce

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de marzo de dos mil nueve, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número ICSeIP/DAIP/040/2009, signado por el Director de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de dieciocho de marzo del año en curso y anexos que acompaña. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de marzo de dos mil nueve.

ECUTIVO
DE CHIAPAS
E ACCESO A
IÓN PÚBLICA
ISTRACIÓN
ESTATAL
UTIVO
E CHIAPAS
E ACCESO A
IÓN PÚBLICA
NISTRACIÓN
ESTATAL

Téngase por recibido el oficio número ICSeIP/DAIP/040/2009, signado por el Director de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública (SISAI), por el recurrente **Eliseo Zamudio Gómez**, de once de marzo de la presente anualidad, constante de 03 fojas útiles, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de este Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, constante de 04 fojas útiles y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 1151, constante de 10 fojas útiles.

NO DEL ESTADO
COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
DE ACCESO
INFORMACIÓN
DEL PODER E
DOCUM
CERTIF

Visto el recurso de cuenta, del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la resolución de dos de marzo de dos mil nueve, emitida por la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo no cumple con el requisito a que hace alusión el precepto 48, fracción IV, de la ley de la materia; en consecuencia y con fundamento en el artículo 85, del ordenamiento legal en cita, se previene al recurrente, para efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la legal notificación que se le haga del presente acuerdo, a través del correo electrónico señalado por el recurrente y en los



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



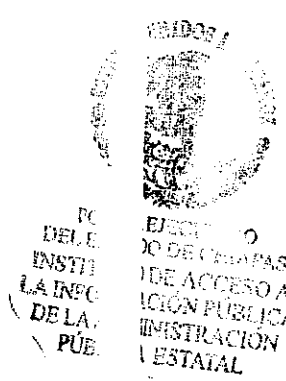
estrados de este Instituto; precise el acto u omisión en que incurrió la autoridad responsable y manifieste los conceptos de impugnación que le causa en su perjuicio la respuesta brindada por el sujeto obligado; apercibiéndolo para que en el caso de no hacerlo, se desechará de plano el presente recurso; atento a lo anterior, este Instituto se reserva de proveer sobre la admisión del presente recurso.

Fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente **05-B/2009**.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico cruiseb7@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



En veintitrés de marzo de dos mil nueve, se inicio el expediente 05-B/2008, del índice de este Instituto. Conste.